



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: REDEC MOD IMPORTE MAXIMO FACTURA CAJAS CHICAS EX-2026-03210698- -UBA-DIMEDA#SA_FI

VISTO:

El EX-2026-03210698- -UBA-DIMEDA#SA_FI del registro de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Las Resoluciones (D) Nro.493/20 y su modificatoria (D) Nro.1612/21, la REDEC-2021-3355-E-UBA-DCT_FI, REDEC-2021-2732-E-UBA-DCT_FI, REDEC-2023-1739E-UBA-DCT_FI, que aprueban la Reglamentación al Régimen General de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de la FIUBA;

Que la RESCS-2025-2355-E-UBA_REC, establece como límite máximo a las asignaciones presupuestarias y no presupuestarias de la Universidad de Buenos Aires, el importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 396.000,00), equivalente de seis (6) módulos, como precio tope para todos los gastos en forma directa, sin cotejo de precios, siempre que los fondos no provengan de un organismo financiador externo que establezca una reglamentación específica;

Que la norma mencionada en el párrafo precedente encomienda a las Unidades Académicas, Unidades Asistenciales, Institutos de Enseñanza Media y al Ciclo Básico Común, a que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la misma;

Que la REREC-2024-1494-E-UBA-REC actualiza el monto del valor del módulo en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 66.000,00);

Que teniendo en cuenta la coyuntura macroeconómica y el contexto inflacionario, se dificulta realizar las adquisiciones de gastos urgentes, menores e imprevisibles, resulta necesario modificar la normativa a los efectos de otorgar mayor dinámica y eficiencia administrativa a los gastos realizados bajo el régimen de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas Institucionales;

Que según NO-2026-03188275-UBA-SA_FI, el Secretario Administrativo, C.P.N. Lic. Guido Regazzoli, solicita y autoriza modificar la REDEC-2024-152-E-UBA-DCT_FI, a los efectos de actualizar el monto de tope máximo para gasto individual por comprobante de caja chica, a partir de la sustanciación del presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Resuelve:

Artículo 1º: Dejar sin efecto el artículo 1º de la REDEC-2024-152-E-UBA-DCT_FI, a partir del perfeccionamiento de la presente resolución.-

Artículo 2º: Establecer que las Cajas Chicas operan con un monto igual o inferior a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 240.000,00), y sus gastos individuales no podrán superar la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 66.000,00).-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa, a la Dirección de Comunicación Institucional y a todas las dependencias de la FIUBA a través de la Dirección competente. Pase a la Dirección Principal Contable y a la Dirección de Tesorería a sus efectos. Cumplido, archívese.